



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23511

23/09/2020

57121

AUTOR/A: ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP); GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP); PROHENS RIGO, Margarita (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP)

RESPUESTA:

Entre las funciones que el Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, atribuye a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género se encuentra la promoción de la coordinación y la colaboración entre las instituciones, Administraciones Públicas y departamentos ministeriales competentes para prevenir y combatir todas las formas de violencia contra la mujer, mediante los instrumentos jurídicos adecuados y la elaboración de estrategias, planes y protocolos de actuación.

Esta coordinación y colaboración se instrumentaliza a través de los siguientes cauces:

- Con las Comunidades Autónomas, a través de Conferencia Sectorial de Igualdad, que tiene como finalidad primordial conseguir la máxima cooperación y colaboración, coherencia y eficacia, en la determinación y aplicación de las diversas políticas que, en materia de igualdad de trato y oportunidades entre las personas, especialmente entre mujeres y hombres; educación en igualdad; la prevención de las distintas formas de violencia contra la mujer por razón de género y atención a sus víctimas, mujeres y menores; la atención y protección a las víctimas de trata con fines de explotación sexual; la lucha contra la discriminación basada en cualquier condición personal o social y la asistencia a sus víctimas, así como el fomento de la participación social y política de las mujeres, definan la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas mediante el intercambio de informaciones y de puntos de vista, y el examen en común de los problemas que puedan plantearse y de las acciones proyectadas para afrontarlos y resolverlos.



- Con la Sociedad Civil, y con las distintas entidades públicas, poderes del Estado y departamentos ministeriales competentes en materia de violencia contra las mujeres, a través del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. En materia de trata con fines de explotación sexual, la cooperación se canaliza a través del Foro Social contra la Trata.
- A través de la participación de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género en el seno de diferentes órganos colegiados:
 - Observatorio de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
 - Observatorio de Salud de las Mujeres.
 - Comisión de Violencia de Género del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.
 - Comisión del Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector.
 - Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.
- Mediante la elaboración y el impulso de estrategias, planes y protocolos de actuación que ordenan la actuación de los distintos profesionales involucrados en la prevención, atención y protección de las víctimas de violencia de género. La información sobre los protocolos de actuación, en los diferentes ámbitos, está disponible en el siguiente enlace:

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/profesionalesInvestigacion/home.htm>

Madrid, 28 de octubre de 2020